

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Fiscalía General de la República		DIRECCION DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:201
DACI de la Fiscalía General de la Republica		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		Antiguo Cuscatlán 31 de Octubre del 2017		No.Orden:387/2017
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT
CODIGOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0201 Delitos Contra la Sociedad--COMPRA DE CARNE DE IDENTIFICACION, CINTAS Y ESTUCHES.	-	-
300	Unidad	CINTAS PORTA CARNE, DE POLIESTER DE 3/8 DE PULGADAS PLANA, CINTA COLOR AZUL NAVY, SIN IMPRESION, INCLUYENDO ADORNO PARA CIERRE DE COSTURA Y MOSQUETON PORTA CARNE. (54104)	\$0.90	\$270.00
150	Unidad	CARNE DE IDENTIFICACION, IMPRESION TERMICA EN TARJETA BLANCA DE PVC DE 0.030 m.m.; DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS. (54107)	\$1.20	\$180.00
300	Unidad	ESTUCHES TRANSPARENTE EN FORMATO CON PESTAÑA.(54107)	\$0.16	\$48.00
-	-	TOTAL.....	-	\$498.00
SON: cuatrocientos noventa y ocho 00/100 dólares				
OBSERVACION: LA FGR RETENDRA EN CONCEPTO DE ANTICIPO EL 1% SOBRE EL PRECIO DE BIENES Y SERVICIOS, POR LO QUE SE DEBERA TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE FACTURAR. CREDITO 30 DIAS, TIEMPO DE ENTREGA DE 1 A 2 DIAS, GARANTIA PARA EL CARNE 1 AÑOS Y PARA LAS CINTAS PORTA CARNE 6 MESES, FONDO DERIVADO DEL LAUDO ARBITRAL. PRECIOS INCLUYEN IVA.				
PARA LA ENTREGA COMUNICARSE AL DEPARTAMENTO DE METODOS DE CONTROL DE PERSONAL Y SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR AL LIC. CHRISTIAN ALEXANDER MEJIA, JEFE DE DEPTO. DE METODOS DE CONTROL DE PERSONAL, AL TEL 2593-7042				
LUGAR DE NOTIFICACIONES:CONDICION ESPECIAL PARA PAGO: SE ADJUNTA DECLARACION JURADA DE CUENTA UNICA, LA CUAL DEBERA PRESENTARSE JUNTO CON LA FACTURA Y ACTA DE RECEPCION A LA TESORERIA DE LA FGR, CASO CONTRARIO NO SE EMITIRA EL RESPECTIVO QUEDAN.				

NOTA: LA FGR APLICARA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LAS SANCIONES Y MULTAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LACAP

VERSION PUBLICA, de conformidad al Art. 30 LAIP, por haberse suprimido el NIT del suministrante.